

Nº resolución: 2023005313

Fecha resolución:

26/12/2023

Referencia:	2023/00010846V
Procedimiento:	Otros expedientes de cultura (entrada genérica)
Solicitud:	Otros expedientes de Cultura (entrada genérica)
Cultura (VLD)	

RESOLUCIÓN

Visto que dentro de la programación cultural de este ayuntamiento, el pasado miércoles 27 de septiembre, se representó la obra teatral **“LOS DIOSES Y DIOS”**.

Vista la providencia de la concejala delegada con competencias genéricas en el Área de Cultura de fecha 26 de octubre de 2023 por la que dispone incoar expediente para la declaración de acto de carácter benéfico del espectáculo **“LOS DIOSES Y DIOS”** a favor de la Junta Local de Llíria de la Asociación Española contra el Cáncer.

Considerando a tales efectos la partida presupuestaria 400/334/48500 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA con 3.280,00€ de crédito.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que contemplan la concesión directa y en concreto *“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

Considerando, en este sentido, la excepcionalidad del supuesto en cuanto que a fecha de elaboración del presupuesto en vigor, el evento a celebrar no estaba previsto dado que buena parte de la programación cultural responde a una planificación a corto plazo; motivo por el que la aplicación presupuestaria 400/334/48500 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA, se crea con posterioridad.

Considerando, asimismo, que los objetivos de la Junta Local de Llíria de la Asociación Española contra el Cáncer en relación a la financiación de proyectos de investigación contra la enfermedad así como a la educación en salud, apoyo y acompañamiento a las personas diagnosticadas y sus familias, representan razones de interés público y social.

Considerando la concesión directa a favor de la entidad beneficiaria en base a la especificidad del evento en términos de asistencia de público durante actos organizados en torno a las Fiestas Patronales de San Miguel y la conveniencia de destinar la extraordinaria recaudación de taquilla al cumplimiento de sus fines.

Considerando el artículo 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen”*.

Considerando lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llíria.

Considerando, asimismo, que la actividad organizada es un acto de carácter cultural, competencia de este ayuntamiento de conformidad con el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que en el expediente administrativo de referencia queda acreditada la cantidad total recaudada por importe de 3.280,00€ (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS) según informe técnico emitido por la Técnica Auxiliar de Cultura, Teresa Segura Martínez, en fecha 3 de octubre de 2023.

Considerando que existe documento de retención de crédito núm. 12023000029851 de fecha 3 de noviembre de 2023 por importe de 3.280,00€ con cargo a la partida presupuestaria 400/334/48500 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA.

Considerando que se ha constatado que la Junta Local de Llíria de la Asociación Española contra el Cáncer aparece inscrita con el número 89 en el Registro municipal de Asociaciones de la localidad.

Visto que ha quedado acreditado en el expediente que la Junta Local de Llíria de la Asociación Española contra el Cáncer se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está en incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Visto que en el expediente obra informe de la Tesorera municipal de fecha 17 de octubre de 2023 en el que pone de manifiesto que la Junta Local de Llíria de la Asociación Española contra el Cáncer no aparece como deudora en período ejecutivo por ninguno de los conceptos que figuran en la Base de Datos de la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria.

Visto cuanto antecede, se considera que de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que la Junta Local de Llíria de la Asociación Española contra el Cáncer cumple todos los requisitos para acceder a la presente subvención así como para proceder al reconocimiento de la obligación y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa vigente.

Por lo expuesto, la presente subvención se concede a la Junta Local de Llíria de la Asociación Española contra el Cáncer por quedar acreditada la extraordinaria labor que desarrolla para tratar de disminuir el impacto causado por el cáncer y mejorar la vida y el bienestar de las personas que lo padecen y de sus familiares en el término municipal de Llíria y en el conjunto de la sociedad española. Concediéndose por tanto dicha subvención en atención a la concurrencia de esta determinada situación, no requiriendo de otra

justificación en los términos previstos en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que la competencia para la adopción del acto corresponde a la Quinta Teniente de Alcaldía con delegación genérica en el área de Cultura en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 2023002727 de fecha 23 de junio de 2023 por la presente

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/12/2023

Esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar acto benéfico el espectáculo “**LOS DIOSES Y DIOS**” representado el miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 22.00 horas en el Teatro de la Unió Musical de Lliria al objeto de que su recaudación íntegra sea destinada a los fines de la **JUNTA LOCAL DE LLÍRIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** con NIF **G2819756-4**.

SEGUNDO.- Conceder una subvención directa a favor de la **JUNTA LOCAL DE LLÍRIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** con NIF **G2819756-4** por importe de **3.280,00€ (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria 400/334/48500 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA.

TERCERO.- Reconocer el derecho al pago por el importe concedido de **3.280,00€ (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS)** a favor de la **JUNTA LOCAL DE LLÍRIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** con NIF **G2819756-4** con cargo a la partida presupuestaria 400/334/48500 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA mediante transferencia bancaria al número de cuenta obrante en la base de datos de esta Administración.

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de **3.280,00€ (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria 400/334/48500 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada.

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE LLOPIS OLIVER
26/12/2023
13:07:10

JORGE VICENTE VERA GIL
26/12/2023
13:05:43